

12346 INFORM



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA**  
*Gerencia de Administración y Finanzas*



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 018-2020 -MDC-GAyF**

Castilla, 25 de Febrero del 2020.

**VISTOS:**

El EXPEDIENTE N° 029573, de fecha 27 de Diciembre del 2019, presentado por la Sra. Ida Augusta Carmen Villaseca – Conviviente del Sr. Ricardo Alzamora Prado (fallecido), Ex Obrero nombrado de la Municipalidad Distrital de Castilla, en el cual solicita el pago por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de su conviviente Sr. Ricardo Alzamora Prado, sucedido el día 23 de Diciembre del 2019, tal como consta el Acta de Defunción con código de barras N° 5001024912, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en merito a lo estipulado en el Art. 144 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, consagra lo siguiente: El subsidio por fallecimiento del servidor, se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de un familiar directo del Servidor, sea cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 145, el subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo N° 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, de conformidad con el literal j) del Artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM, en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo;

Que, mediante Informe N° 003-2020-MDC-SGRH-ESCyARCH, de fecha 03 de Enero del 2020, la Lic. Adm. Marleny Morante Bravo – Encargado de Escalafón y Archivo, informa que de la revisión efectuada en el Legajo Personal del Sr. Ricardo Alzamora Prado, se constató que prestó servicios en la Municipalidad Distrital de Castilla, en la condición de Personal Obrero Nombrado, bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MDC-SGRH-REM, de fecha 14 de Enero del 2020, el Lic. Adm. Abel Navarro Velásquez, encargado de la Oficina de Remuneraciones, emite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la liquidación por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto a favor de la Sra. Ida Augusta Carmen Villaseca, Conviviente del Sr. Ricardo Alzamora Prado (fallecido). La liquidación es la siguiente:

- Subsidio x Sepelio y Luto: S/. 3,221.99 x 02 remuneraciones	S/. 6,443.98
<b>Total a Pagar:</b>	<b>S/. 6,443.98</b>

Que, mediante Informe N° 094-2020-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 23 de Enero del 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos Econ. Floro Rumiche Chunga, remite la Liquidación por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto a favor de la Sra. Ida Augusta Carmen Villaseca, por fallecimiento de su conviviente el Sr. Ricardo Alzamora Prado, siendo el importe de S/. 6,443.98 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 98/100 soles);

Que, con Informe N° 094-2020-MDC-GAJ, de fecha 29 de Enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela, emite su Opinión Legal concluyendo que es procedente el Pago por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto de acuerdo a lo



estipulado en el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, a favor de la **Sra. Ida Augusta Carmen Villaseca**, por fallecimiento de su conviviente el **Sr. Ricardo Alzamora Prado**, siendo el importe de **S/. 6,443.98 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 98/100 soles)**, y deriva el expediente a la Gerencia Municipal para su trámite respectivo;

Que, con Proveído S/N, de fecha 30 de Enero del 2020, inserto en el Informe N° 094-2020-MDC-GAJ, el Gerente Municipal encargado Abog. Gerardo Novillo Gonzales, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se emita la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 163-2020, de fecha 31 de Enero del 2020, inserto en el Informe N° 094-2020-MDC-GAJ, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima, autoriza y solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto, que se emita la certificación presupuestal según saldos presupuestales y documentos adjuntos;

Que, mediante Informe N° 110-2020-MDC-GPyP-SGP, de fecha 11 de Febrero del 2020, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC Irene del Milagro Amaya Jacinto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0091, por un monto de **S/. 6,443.98 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 98/100 soles)**, y lo deriva a la Gerencia Municipal para que se emita el Acto Resolutivo Administrativo correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 12 de Febrero del 2020, inserto en el Informe N° 110-2020-MDC-GPyP-SGP, la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se emita el Acto Resolutivo;

Que, por las consideraciones antes expuestas y estando en las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en la Directiva N° 01-2019-MDC-A, aprobada mediante R.A. N° 140-2019-A;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar **PROCEDENTE** el pago por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, a favor de la **Sra. Ida Augusta Carmen Villaseca**, por fallecimiento de su conviviente el **Sr. Ricardo Alzamora Prado**, ex Obrero nombrado de la Municipalidad Distrital de Castilla, sucedido el día 23 de Diciembre del 2019, por el monto total de **S/. 6,443.98 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 98/100 soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO.**- **DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas; las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.**-**NOTIFICAR**, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Subgerencias de Presupuesto, Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CPC HENRY C. CORTEZ AGURTO  
GERENTE  
MAT. 1943